



BANDO MEDIDAS ESPECIALES (COVID 19)

EL ALCALDE PRESIDENTE HACE SABER:

Que el Gobierno de Castilla-La Mancha ha decidido levantar algunas de las medidas restrictivas aplicadas el pasado 13 de enero para la provincia de Ciudad Real y el 18 del mismo mes para todo el territorio de la comunidad autónoma, afectando de la siguiente manera a nuestro municipio:

1.- LOCALES DE OCIO

- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- Supresión del servicio y el uso para el consumo de la barra en todos los bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería. El aforo en locales cerrados se reducirá a un tercio del máximo que tuvieran establecido previamente con distancia de, al menos, 2 metros entre las sillas de diferentes mesas. Queda expresamente prohibido añadir elementos móviles o fijos anejos a la barra que puedan ampliar la superficie de esta y permitir su uso como mesa. En exteriores el aforo máximo será del 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.
- Cierre de bares, restaurantes y similares a las 21h.

2.- CENTROS SOCIO-SANITARIOS

- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día para personas mayores y con discapacidad.

3.- ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE AMBITO SOCIAL

- Velatorios y comitivas fúnebres: máximo 6 personas.
- Restricción del número de personas en eventos sociales como bodas y bautizos. Limitación de aforo al 40% para permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados.

4.- CONSUMO DE ALCOHOL

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública.

5.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- Suspensión de todo tipo de actividades culturales y de ocio que supongan la participación o presencia de más de 6 personas, tales como cines, teatros, conferencias y otros.
- Las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso.
- Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.
- Las visitas guiadas a monumento y lugares de interés cultural verán limitado el tamaño máximo de los grupos a seis personas.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

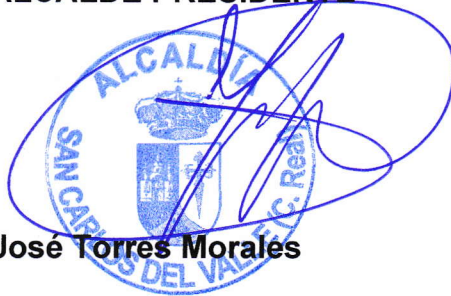
- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.
- Biblioteca: aforo limitado al 30%.
- Los hoteles sólo podrán contratar el 50% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.
- Instalaciones deportivas: aforo del 20% en interior y 50% exteriores.
- Tiendas y demás establecimientos comerciales limitarán su aforo a un tercio.

Consideraciones Generales sobre Relaciones Sociales

- Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo GCE
- Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Se mantiene el toque de queda desde las 22 horas de cada día a las 7.00 horas del día siguiente.

Estas medidas se adoptan por un periodo de diez días, pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

EL ALCALDE PRESIDENTE



José Torres Morales